



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 40 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2008

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.14 y Add.1)*]

63/8. Locales sin humo en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la resolución 2006/42 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, y la decisión 2008/231 del Consejo, de 22 de julio de 2008,

Observando con preocupación los graves efectos dañinos del humo ajeno en la salud de los no fumadores, que pueden llegar a causar enfermedades, discapacidad y muerte,

Reconociendo que el humo ajeno en el lugar de trabajo es un riesgo para la salud de los trabajadores que puede prevenirse enteramente,

Destacando la importancia de proteger el bienestar de las personas en el lugar de trabajo,

1. *Decide* poner en práctica la prohibición completa de fumar en los locales interiores de la Sede de las Naciones Unidas y de vender productos de tabaco en dichos locales;

2. *Recomienda* que se ponga en práctica la prohibición completa de fumar en todos los locales interiores de las Naciones Unidas, incluidas las oficinas regionales y las oficinas en los países en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como la prohibición completa de vender productos de tabaco en todos los locales de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la presente resolución.

*36ª sesión plenaria
3 de noviembre de 2008*